



● REQUERIMIENTOS

Por balas perdidas

- 1.- Acta de homicidios de la Policía Nacional, concerniente a las investigaciones policiales sobre cómo ocurrió el hecho.
- 2.- Certificación de la Procuraduría Fiscal. Este es el aval del acta de homicidio en la se certifica que lo reportado es veraz.
- 3.- Informe médico del centro asistencial donde recibe o recibió la asistencia médica, en hoja con membrete de la institución, sellada y rubricada por el organismo rector. Este documento certifica el diagnóstico y el tratamiento aplicado para proceder a evaluar y dar la cobertura.
- 4.- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del afectado y/o su representante.
- 5.- Copias del acta de nacimiento en caso de ser menor de edad.

Policías caídos en funciones

- 1.- Solicitud del Jefe de la Policía de la evaluación del caso.
- 2.- Reseña del incidente en el que falleció el agente policial (investigación de parte del Departamento de Homicidios).
- 3.- Acta de defunción.
- 4.- Hoja de vida policial del difunto.
- 5.- Depuración del occiso.
- 6.- Copias de la cédula de los tutores legales de los huérfanos.
- 7.- Certificados de nacimiento/ actas de nacimiento de los huérfanos

PROGRAMA PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA

Para contacto:

Ministerio de Interior y Policía

2do nivel del
**Edificio de Oficinas Gubernamentales
Juan Pablo Duarte**

Av. Francia esquina Leopoldo Navarro

Tel: (809) 686-6251 ext. 2170 y 2137
y marcando al número de asistencias *788
o mediante nuestra página web

www.mip.gob.do

- REPÚBLICA DOMINICANA -





DEFINICIÓN

El Programa de Protección a Víctimas de Violencia es una parte esencial del Plan de Seguridad Democrática (PSD) dirigida a aliviar el estado emocional y social de las personas que han resultado lesionadas como consecuencia del uso indebido de armas o fuegos artificiales, así como por agresiones en contra de policías en el ejercicio de sus funciones.

Fue creado mediante la resolución No. 08-05 del primero de agosto del 2005, a raíz de una serie de casos que se presentaron en el país de personas que recibieron impactos de balas de origen desconocido, y debido a la ausencia de respuestas rápidas de salud por parte de las aseguradoras de armas de fuego.

MISIÓN

Proteger a las víctimas de balas perdidas y a los familiares de los policías caídos en el ejercicio de sus funciones, mediante la concesión de una cobertura económica para gastos de salud y servicios funerarios, así como contribuir a prevenir la violencia en la convivencia social, mediante la realización de campañas de **No Violencia**.

VISIÓN

Garantizar la protección física y social de las víctimas de la violencia en la convivencia social en todo el territorio nacional.

CONCEPTOS

Bala perdida:

Se entiende la que ha sido disparada sin conocerse su origen ni la responsabilidad del que produjo el disparo, haciendo daño corporal en personas cuyo impacto le ha causado heridas con daño temporal o permanente o hasta la pérdida de la vida.

Policías caídos

Pérdida de la vida de un policía en el ejercicio de sus funciones actuando contra la delincuencia.

Contribuir a campañas de no violencia

Son programas con estricta regulación de gastos, cargados a esta cuenta, para crear conciencia sobre los efectos y daños que producen las balas disparadas al aire y la necesidad del desarme ilegal.

REPORTES

Casos de balas perdidas

Programa Protección a Víctimas de Violencia recibe los casos de heridos por balas perdidas a través de sus enlaces en los centros asistenciales, vía los voceros de los sectores acogidos por el Plan de Seguridad Democrática, los informes de la Policía Nacional o bien los medios de comunicación social.

Los oficiales de salud del programa realizan una visita a la víctima en el centro de asistencia para levantar el caso, solicitándole los documentos correspondientes para preparar el expediente.

Un vez completo el expediente se procede a realizar los desembolsos requeridos por un monto de hasta RD\$700,000 (setecientos Mil pesos) para cubrir los gastos relativos a la hospitalización, medicamentos, estudios especializados y terapias, asimismo, cubrir si fuera necesario, los gastos funerales.

Policías caídos en ejercicio de sus funciones

La Jefatura de la Policía Nacional remite el expediente del fallecido al Ministro de Interior y Policía para proceder a evaluar.

En caso de calificar, procederá a entregar la suma de RD\$700,000.00 (Setecientos Mil pesos) a favor de los familiares de la víctima, como cobertura para retribuir y homenajear al miembro de la institución dedicado a reducir la actividad delictiva en la sociedad dominicana.